



*ANUNCIO de 25 de mayo de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones por la que se establecen ayudas para las prórrogas de las contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011-2012 (2012081819)*

El Decreto 251/2008, de 12 de diciembre (DOE núm. 245, de 19 de diciembre), establece las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre (DOE núm. 221, de 17 de noviembre) con el fin de adaptarlo a las previsiones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 17.1 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, establece que las prórrogas de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local se tramitarán en régimen de concesión directa, en los términos establecidos en el Título II de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con los criterios previstos en los capítulos segundo y tercero del citado decreto.

Mediante Orden de 11 de noviembre de 2011 de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (DOE n.º 221, de 17 de noviembre) se aprobó la convocatoria de dichas ayudas para el ejercicio 2011-2012, consignando un crédito total por importe de 955.000,00 euros.

El artículo 2 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2011 fija un importe total de la convocatoria de 955.000,00 euros, con cargo al proyecto de gastos 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo", con fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2012		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
1440 242 A 460	200814006001000.017	440.000,00
1440 242 A 461	200814006001000.018	108.000,00
1440 242 A 469	200814006001000.019	407.000,00

Que con fecha 23 de diciembre de 2011 se autoriza ampliación del crédito de la convocatoria (DOE n.º 248, de 29 de diciembre de 2011), quedando fijada la distribución por anualidades como sigue:

AÑO 2012		IMPORTE	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	2011	2012
1440 242 A 460	200814006001000.017	46.950,56	440.000,00
1440 242 A 461	200814006001000.018	27.045,55	108.000,00
1440 242 A 469	200814006001000.019	0,00	407.000,00



Que en el ejercicio 2012, como consecuencia de reajustes en los créditos de la convocatoria, ha quedado con la siguiente distribución:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	2011	2012
1440 242 A 460	200814006001000.017	46.950,56	476.920,02
1440 242 A 461	200814006001000.018	27.045,55	77.030,28
1440 242 A 469	200814006001000.019	0,00	265.821,96
1140 242A 462	200814006001000.020	0,00	135.227,74

Con arreglo a lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 11 de noviembre de 2011, en conexión con lo establecido en los apartados tercero y cuarto de artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el importe de la convocatoria podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Por su parte, el artículo 39.4 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa, por lo que para el aumento de los créditos iniciales en las convocatorias por el procedimiento de concesión directa regulado en el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían.

En cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, se ha procedido a la ampliación del crédito consignado en el proyecto de gasto 200814006001000 "Agentes de Empleo y Desarrollo" y, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 18 de mayo de 2012, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

Que el crédito total aprobado mediante la Orden de 11 de noviembre de 2011 (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), por el que se establecen ayudas para las prórrogas de las contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011-2012, se amplía en 45.000 euros, con cargo a los presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo del ejercicio 2012, en la aplicación presupuestaria 20121440 242A 460 00 y al proyecto de gasto 200814006001000, expediente de gasto 017, "Agentes de Empleo y Desarrollo", resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 1.073.996,11 euros y de acuerdo con el siguiente detalle:



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO DE GASTOS	2011	2012
1440 242 A 460	200814006001000.017	46.950,56	521.920,02
1440 242 A 461	200814006001000.018	27.045,55	77.030,28
1440 242 A 469	200814006001000.019	0,00	265.821,96
1140 242A 462	200814006001000.020	0,00	135.227,74

Mérida, a 25 de mayo de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2012081746)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de mayo de 2012. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

### **ANEXO**

EXPEDIENTE: SEPB-00122/11

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Alumbra Don Denito.

CIF: B06529531.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Groizard, 9-2.º D.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN Leve.

ARTÍCULOS: 26.e) y 81.35 respectivamente.

SANCIÓN: 180,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz